



Autoriza Proyecto "Interconexión Redes de agua potable Ruta K-620 con Avenida Balmaceda - Maule", a Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule (COPESSMA), de la Comuna de Maule.

TALCA,

06 ENE 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289/08.09.2015, 160/15.01.2016 y 2248/30.04.2013.
- Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18.10.2011 y N° 74738 del 11.10.2016.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 5910/16.11.2010, N° 6927/16.11.2011 y N° 4650/23.09.2014, que asignan roles a los caminos de la VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Noviembre de 2013.
- D.F.L. N° 4/20.018 de 12.05.2006, modificado por Ley 20273/28.06.2008

CONSIDERANDO:

- ORD. N° 104 de fecha 15.11.2016 del Sr. Ángel Gallis Maldonado, Gerente General **Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule (COPESSMA)**, mediante el cual solicita la aprobación del proyecto **"Interconexión Redes de agua potable Ruta K-620 con Avenida Balmaceda - Maule"**, la Comuna de Maule.
- Que el proyecto pretende ocupar la faja fiscal del camino público Rol **K-620, "Cruce Ruta 5 (Puente Maule) - Cruce K-636 (Culenar)"**, que está bajo la tuición de la Dirección de Vialidad, la cual tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo tanto, los costos ante un eventual traslado de las referidas instalaciones, a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de la **Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule, de la Comuna de Maule, o su(s) sucesora(s) legal(es)** y realizados en un plazo de 90 días corridos.
- Que se debe atender lo señalado en el párrafo anterior, por lo que la **Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule, antes de dar inicio a las obras autorizadas por la presente Resolución**, deberá presentar declaración jurada notarial aceptando lo indicado en el Art. 41° del D.F.L. M.O.P., N° 850/97.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 06 ENE 2017**

D. R. V. VIIª REGIÓN N° 15 /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la **Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule (COOPESSMA)**, a ejecutar las obras del proyecto **"Interconexión Redes de agua potable Ruta K-620 con Avenida Balmaceda - Maule"**, en la Ruta K-620, de la Comuna de Maule.

El detalle de las obras de Paralelismo y Atravesos Soterrados es el siguiente:

a) Paralelismo Ruta K-620

Camino (Rol)	Ubicación (Km)		Lado	Longitud (m.)	Tipo
	Inicio	Fin			
K-620	8,060	8,090	Izquierdo	38,40	Conexión A.P.

Las instalaciones se autorizan, en conformidad al proyecto presentado, fuera de la plataforma de los caminos a una distancia máxima de los cercos de 1,0 m a la profundidad mínima de 1,20 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

b) Atravesos Ruta K-620

Camino (Rol)	Ubicación (Km)		H (m.)	Largo (m.)	Tuberías
	Inicio	Fin			
K-620	8,090	8,090	1,20	14	HDPE PE 100 PN 10 D=200 mm. con Encamisado Acero 16".

Las instalaciones de los atravesos se autorizan, en conformidad al proyecto presentado, a una profundidad mínima de 1,20 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

Construcción cámaras Ruta K-620

Ubicación Cámara (Km.)	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde del Pavimento (m)
8,090 Válvula corte (V1)	Derecho	5,0	7,0	1,0
8,090 V. corte y reductora presión (V2)	Izquierdo	17,00	7,0	1,0
8,092 Válvula corte (V3)	Izquierdo	3,0	23,0	17,0
8,092 Válvula corte (V4)	Izquierdo	3,0	23,0	17,0

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 La vigencia de las instalaciones durará mientras se mantengan las condiciones técnicas bajo las cuales fueron autorizadas y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3º del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de **Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule (COOPESSMA)**, de el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 Será requisito que al inicio de la ejecución de las obras de presente Proyecto de APR, que se está autorizando, la **Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule (COOPESSMA)**, entregue al Inspector Fiscal de Vialidad encargado de supervisar las obras, una copia de la Carpeta con los Planos, Especificaciones Técnica Especiales y demás antecedentes de dicho Proyecto.
- 3.2 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : **Cumplimiento señalización obras Proyecto "Interconexión Redes de agua potable Ruta K-620 con Avenida Balmaceda - Maule"**, la Comuna de Maule.

Valor : **30 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

b) Glosa : **Fiel Cumplimiento de la presente Resolución* y correcta ejecución obras Proyecto "Interconexión Redes de agua potable Ruta K-620 con Avenida Balmaceda - Maule"**, la Comuna de Maule.

*Se debe indicar el N° y fecha de la Resolución que aprueba el Proyecto

Valor : **100 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

- 3.3 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Talca, **Sr. Milton Viera Flores**, para lo cual personal de la **Cooperativa de Agua del Valle Ltda.**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico milton.viera@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

Además deberá informar el inicio de las obras al Inspector Fiscal del Contrato Global citado en los Considerando de este documento, Sr. Milton Viera, al correo milton.viera@mop.gov.cl.

- 3.4 Deberá dar cumplimiento al Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97 señalado en el Párrafo 5° de los Considerando del presente documento, por lo que deberá presentar declaración jurada notarial, antes de dar inicio a las obras.
- 3.5 El Laboratorio de Autocontrol, deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad.
- 3.6 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.7 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y en el MC-V5, última versión vigente.
- 4.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.

- 4.3 En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones soterradas, ubicadas fuera de la plataforma de los caminos, estos se realizarán por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

En aquellos casos en que el material proveniente de las excavaciones de las zanjas, por sus características orgánicas o mecánicas, no sea adecuado para el relleno de las mismas, se reemplazará por material de terraplén de acuerdo a la Sección 5.205 del MC-V5. Se entenderá como material inadecuado aquel que tenga un CBR menor o igual a 3%, medido al 95% de la DMCS según método 8.102.7 del MC-V8. También se consideran como material inadecuado todos los sobretamaños mayores a 2,5 pulgadas.

- 4.4 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, si procede, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

4.5 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno estructural	Granulometría, Próctor, D máx.-min.	Por tipo de material
	Control de compactación	Por capa cada relleno
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 300 m de zanja fuera de la plataforma y por capas

4.6 El plazo para ejecutar las obras será de **30 días corridos** a partir de la fecha que **la Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule (COPESSMA)**, notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **6 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.7 Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.

4.8 Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

5.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **la Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule (COPESSMA)**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad, de acuerdo a un procedimiento interno de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:

- Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal de los caminos involucrados, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 10 fotografías. Estas deberán mostrar las cañerías instaladas, previo a ejecutar el relleno y la misma fotografía posterior al relleno. Cada fotografía debe venir individualizada con el kilometraje asociado.
- Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el MC-V2 y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos versión Noviembre 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra d) en formato PDF.
- Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 19, de las instalaciones. Esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.

d) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

- 5.2** Revisados los antecedentes, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas.
- 5.3** Si la Inspección Fiscal de Vialidad considera que, producto de las obras del Proyecto **"Interconexión Redes de agua potable Ruta K-620 con Avenida Balmaceda - Maule"**, en el Camino K-620, se ha visto mermada en su estructura, las restituciones a su condición original deberán ser ejecutadas por alguna empresa contratista vigente en los registros del Ministerio de Obras Públicas.
- 5.4** En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser modificadas por **la Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule (COPESSMA), de la Comuna de Maule o su (s) Sucesora (s) Legal (s)**, a su costo y en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE



JIVV/SCC

DISTRIBUCIÓN:

Sres. Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule (COPESSMA), de la Comuna de Maule,
Dirección: Avenida Diego Portales N° 345, Maule - Fono: 712631076 -

Correo: casilla@coopessma.cl

Sr. Milton Viera Flores, I. Fiscal Vialidad provincia de Talca

Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca

Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional

Oficina de Partes Vialidad Regional

RES 100/2016

Proceso N° 105 300 58



Fecha: 15 NOV. 2016

N° 104/

Ref.: Proyecto de Reemplazo de Redes de Agua Potable de Avda. Balmaceda en Maule.

Mat.: : Ingreso de Proyecto Atraveso y Paralelismo Matriz a Ruta K-620.

Señora
Victoria Carolina Fernández González
Directora de Vialidad
Región del Maule
Calle 1 Sur N°935, 2^{do} Piso
Fono: 56- 71 261 2040
Talca

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
18 NOV 2016	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO DE PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: <i>SA</i>	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORÍA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

18.11.2016

De nuestra consideración:

Junto con saludar, queremos informarle que en conjunto con el Municipio de Maule, la Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule, COOPESSMA, tiene en sus planes ejecutar el proyecto de Reemplazo y Reposición de Redes de Agua Potable de Avda. José Manuel Balmaceda, tramo a intervenir entre la Ruta K-620 por el lado poniente, en una longitud de 900 m aproximadamente. Como parte del proyecto se debe ejecutar un atraveso a la Ruta K-620 en el kilómetro 8,09 según se muestra en Memoria Técnica, Especificaciones Técnicas y planos que se adjuntan.

El detalle del paralelismo y atravesos se muestra a continuación:

Ruta Rol K – 620. Paralelismo

CAMINO	Km INI.	Km TER.	LADO	L (m)	TUBERÍAS
K-620	8,06	8,09	Oriente	38,4	HDPE PE 100 PN 10 D=200 mm

COOPESSMA
Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule
Avenida Diego Portales N° 345 - Maule
Mesa Central : 71 263 1076
casilla@coopessma.cl

P- 1040, 21147

Ruta Rol K – 620. Atravesos.

CAMINO	Km	H (m)	L (m)	TUBERÍAS
K-620	8,09	1,20	14	HDPE PE 100 PN 10 D=200 mm Encamisado Acero 16"
K-620	8,09	1,20	12,9	HDPE PE 100 PN 10 D=200 mm
Total			26,9	

Es por todo lo anteriormente expuesto, es que solicitamos a Usted el favor de revisar el proyecto mencionado y obtener su aprobación en el caso de proceder.

Le saluda afectuosamente,




Ángel Gallis Maldonado

Gerente General
Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule
COOPESSMA

c.c. - Archivo
- Archivo Unidad Técnica

COOPESSMA
Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule
Avenida Diego Portales N° 345 - Maule
Mesa Central : 71 263 1076
casilla@coopessma.cl